

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2024- MDJ/GM

Jesús, 13 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO;

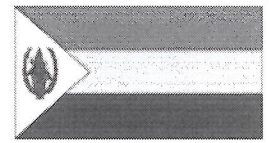
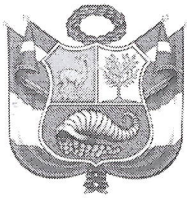
El Informe N° 0070-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la conformación del comité de selección para el Procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE JESUS PARA EL AÑO 2024"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2024-MDJ/GM, de fecha 09 de febrero del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE JESUS PARA EL AÑO 2024", por el valor referencial de S/.110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el D.S N° 344-2018-EF Órgano a cargo del procedimiento de selección señala en el numeral 43.1. que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...). 43.2. que, "(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección" 43.3. que, "Los



GERENCIA MUNICIPAL

órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el D.S N° 344-2018-EF señala que, “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”.

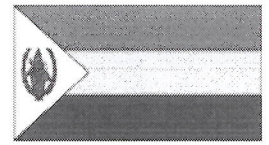
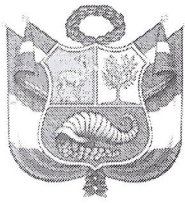
Que, mediante el Informe N° 0070-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección para la “ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE JESÚS PARA EL AÑO 2024”; asimismo, remite la propuesta para la designación del responsable titular del Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad para la realización de la Subasta Inversa Electrónica. en cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo: inciso 3) *La facultad de designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes titulares y suplementes de los miembros del comité de selección para los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y obras.*

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, como responsable de preparar, conducir y realizar hasta la culminación el Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA



GERENCIA MUNICIPAL

ELECTRONICA N°002-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE JESÚS" PARA EL AÑO 2024.

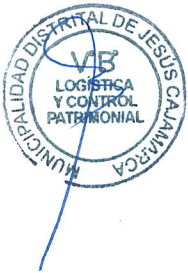
MIEMBRO TITULAR

- Orcelio Justiniano Camacho Silva – Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial



MIEMBRO SUPLENTE

- Dany Nelson Reyes Salazar - Jefe de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Órgano Encargado de las Contrataciones, el cual regirán de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C Fernando Marin Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

